



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2015

#### **ASISTENTES**

##### **SR. PRESIDENTE:**

Don Fernando Jiménez Ortega

##### **SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:**

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Don José Manuel García García

Doña Antonia Díaz Reaño

Doña María Santander Pulla

Doña Margarita Carmena Bravo

#### **NO ASISTE:**

##### **SR. SECRETARIO/A:**

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA NUEVA CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D<sup>a</sup> ANTONIA DÍAZ REAÑO**

El Sr. Alcalde informa al Pleno de la remisión de la credencial de la nueva concejal por el Grupo Municipal Socialista por parte de la Junta Electoral Central, por lo que llama a la Sra. D<sup>a</sup>. Antonia Díaz Reaño para su toma de posesión. Ésta se incorpora del espacio dedicado al público asistente y con la mano puesta sobre la Constitución Española es preguntada por el Sr. Alcalde de la siguiente manera: "Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?". La Sra. Díaz responde "Sí prometo".

Una vez tomada posesión de su cargo, el Sr. Alcalde invita a la nueva concejala a que proceda a tomar asiento junto a su grupo político, cosa que así hace.



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tiene algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto con la convocatoria ha sido repartida.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

*“Ante la existencia de dos facturas del ejercicio 2014 de los proveedores EXPL.AGOALIM. AGAYDAN S.L. por cuantía de 565,69 euros e HIPERMERCADOS FROIZ S.A., por cuantía de 692,41 euros que se han quedado imputadas en la cuenta 413 dado que el año pasado su correlativa aplicación presupuestaria (337.22605) se presupuestó por cuantía inferior.*

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que se propone en esta tabla,*

<b>FACTURA Nº</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CUANTÍA (€)</b>
36/2014	EXPL.AGOALIM.AGAYDAN S.L.	565,69
07/020549	HIPERMERCADOS FROIZ S.A.	692,41
TOTAL		1258,10

*Vista los informes de Secretaría-Intervención de 14 de enero de 2015 y de procedimiento administrativo de la misma fecha,*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:*

<b>FACTURA Nº</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CUANTÍA (€)</b>
36/2014	EXPL.AGOALIM.AGAYDAN S.L.	565,69
07/020549	HIPERMERCADOS FROIZ S.A.	692,41
TOTAL		1258,10

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22609."*

Pregunta la Sra. Carmena que estas facturas corresponden a alimentos y que a qué se dedican los mismos.

Responde el Sr. Alcalde que se trata de los gastos de festejos populares de queso y jamón y que la de Froiz es de las Cestas de Navidad de los empleados municipales.

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

*"Vista la notable mejoría de la situación económica municipal, se ve necesario o conveniente continuar con la tendencia a la bajada o bonificación de impuestos y tasas emprendidas en el ejercicio anterior.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de enero de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos sobre propuesta presentada por Alcaldía*

*Por la presente, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 17.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en relación al 22.2.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, vengo en proponer al Pleno municipal la siguiente propuesta de*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por expedición de documentos administrativos suprimiendo el artículo 6 apartado I), "Certificados de empadronamiento" quedando dicho artículo de la siguiente forma:*

#### **Artículo 6º.-**

*La tarifa a que se refiere el Artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:*

#### **A) INFORMES**

*Informes urbanísticos 41,40 €*

#### **B) EXPEDIENTES**

*Expedientes de tramitación de PAU 414,00 €*

*Expedientes de segregación urbanística. 103,50 €*

*Expedientes de agregación urbanística. 103,50 €*

*Expedientes de calificación urbanística 31,05 €*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

- C) LICENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA FISCAL ESPECIFICA  
*Instalaciones en vía pública de rótulos comerciales y máquinas expendedoras de tabacos, bebidas, etc., sin perjuicio de la licencia urbanística cuando proceda. 31,05 €*
- D) CERTIFICACIONES DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS MUNICIPALES  
*De acuerdos o decretos de los distintos órganos municipales. 31,05 €*
- E) FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL  
*Copia en tamaño DIN A-4, por unidad 3,10 €*  
*Copia en tamaño DIN A-3, por unidad 6,20 €*
- F) FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS QUE APORTE EL PETICIONARIO  
*Copia en tamaño DIN A-4, por unidad 0,11 €*  
*Copia en tamaño DIN A-3, por unidad 0,22 €*
- G) COMPULSAS DE HOJAS O DOCUMENTOS EN GENERAL QUE NO SEAN ADJUNTADOS A EXPEDIENTES PRESENTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.  
*Por cada folio 0,52 € / folio*
- H) REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA DIGITAL  
*En Copia en CD-Rom (Formato Auto-CAD) 62,10 €/copia*
- J) CERTIFICADOS NUMERACIÓN ORDINAL DE LA VIA PÚBLICA  
*Por expedición de certificado de asignación de numeración ordinal a las vías públicas 6,20 €*
- K) POR VENTA DE ENTRADAS  
*Para ver una película de DVD en el Centro Social Polivalente 1,05 €*  
*Para ver una actuación de Teatro en el Centro Social Polivalente 2,10 €*
- L) POR ENVIO DE FAX  
*Por envío de Fax. 0,52 € / folio*
- M) POR PARTICIPAR EN PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYTO. DE VILLAMIEL  
*Persona que solicite la admisión a pruebas de selección 20,70 €*  
*Persona que solicite la admisión a pruebas de selección que acredite su condición de demandante de empleo mediante la tarjeta de inscripción del paro. 10,35 €*
- N) COPIA DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMIEL  
*En Copia en CD-Rom o Disquete de 3" 1/2 10,35 € / fotografía*
- Ñ) POR LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN 100 €.
- O) POR REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS: 50 €"

**SEGUNDO.** Someter este acuerdo provisional a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. En todo caso, el texto íntegro de la misma se publicará en el BOP y en el Tablón una vez aprobada definitivamente.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir y colgar en la página Web dicha modificación".

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PUNTO PROPIO DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS ASI COMO LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE FACTURA ELECTRÓNICA**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación y que literalmente dice así:

*“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 2 de febrero de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,*

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *Con fecha 2 de febrero de 2015 se inició procedimiento para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.*

**SEGUNDO.** *Con fecha 2 de febrero de 2015 se emitió por Secretaría informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de valoración de la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia por parte de intervención.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable es la siguiente:*

— *El artículo 6 y la Disposición Adicional 5ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.*

— *El artículo 8 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

— *El artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

— *El artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de Acuerdo al Pleno municipal:*

**PRIMERO.** *Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección <https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/info.35> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

**SEGUNDO.** *El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.*

**TERCERO.** *Visto el informe de intervención de 2 de febrero de 2015 de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

**CUARTO.** *Aprobar inicialmente el Reglamento sobre uso de la Factura Electrónica en los términos que a continuación se detallan y exponerla públicamente por un plazo de treinta días para reclamaciones y sugerencias:*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### **“REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO**

#### **PREÁMBULO**

*La Ley 25 de 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en el artículo 4 al regular el “uso de la factura electrónica en el sector público” que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica, relacionando a continuación las entidades que en todo caso estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda y estableciendo también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.*

*Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo (Toledo) se considera necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.*

#### **Artículo 1.- Objeto.**

*El presente reglamento tiene como objeto la regulación Uso de la factura electrónica en el*

*Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, conforme a lo dispuesto en la Ley 25 de 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público.*

#### **Artículo 2.- Punto general de entrada de facturas electrónicas.**

*En cumplimiento de la obligación de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo (Toledo) establece como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la dirección URL <https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/info.34>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

*Y para cuya gestión de las facturas electrónicas se utilizarán los siguientes códigos DIR3:*

*Código de la oficina contable: L01451894 Contabilidad Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.*

*Código del órgano gestor: L01451894 Gestión Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.*

*Código de la unidad de tramitación: L01451894 Tramitación Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.*

*Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

#### **Artículo 3.- Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.**

*1.- Conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 25 de 2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.*



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

*En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:*

- a) Sociedades anónimas;*
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) Uniones temporales de empresas;*
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones,*

*Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos. Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

*2.- No obstante, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo (Toledo), en virtud de la potestad reglamentaria conferida en el apartado segundo del referido artículo 4, establece que quedan excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 euros y las emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

### ***Disposición final primera. Aplicación y ejecución del reglamento***

*Lo dispuesto en el presente reglamento se adecuará a la legislación vigente en la materia, así como a las disposiciones reglamentarias, resoluciones y medidas acordadas por el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en el ámbito de sus competencias.*

### ***Disposición final segunda. Entrada en vigor. Recurso contencioso-administrativo***

*El Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo conforme ha sido redactado y una vez sea aprobado por el Pleno de la Corporación y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente al de su aprobación definitiva, siempre y cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*Contra el acuerdo de aprobación del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cebolla, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del Reglamento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**QUINTO.** *Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:*





## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

- Código de la oficina contable: L01451894.
- Código del órgano gestor: L01451894.
- Código de la unidad de tramitación: L01451894

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**SEXO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y a la sede electrónica.

**SÉPTIMO.** Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.”

Nadie alega nada.

Sin más dilación se somete a aprobación la propuesta de Alcaldía que se acaba de leer con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### PARTE DE CONTROL

#### **DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 219/2014 hasta el número 18/2015 ambos incluidos.

Pregunta la Sra. Carmena sobre un Decreto sobre Reconocimiento de armas.

Responde el Sr Alcalde que se trata de un trámite para la obtención de licencia de armas anestésicas con la finalidad de solucionar el problema de los perros que existe en el municipio, dado que, aunque existe un convenio con Diputación, ésta tiene hasta tres días para venir a recogerlos y no te soluciona nada dado que cuando viene que perro previamente tiene que estar atrapado por el Ayuntamiento. Tampoco el Seprona interviene. Asesorados por la Guardia Civil vamos comprar un arma anestésica a nombre del Ayuntamiento y licencia de uso para Alcaldía.



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### COMUNICADOS Y PROYECTOS

Informa el Sr. Alcalde de que ya se ha asfaltado el camino de la Flor y que se están poniendo farolas y bancos con la baja de la adjudicación que hizo Diputación.

Informa el Sr. Alcalde que se ha arreglado la carretera por la zona de la farmacia y que se trataba de una obra urgente dada su ubicación de salida y entrada al municipio hacia Camarenilla aunque entiende el Ayuntamiento que es competencia de Diputación.

Informa el Sr. Alcalde que se va a proceder a arreglar el camino del cementerio quedando excluido de la circulación, salvo el paso de los coches fúnebres contando para ello con parte de financiación provincial.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta la Sra. Carmena cómo se ha adjudicado los libros de texto.

Contesta el Sr. Alcalde que los que tienen un uso duradero se han comprado para dejarlos en el colegio y los fungibles de un solo ejercicio se los han comprado a los padres y el criterio para ello ha sido que ningún niño se quedase sin libros, por lo que los que no obtuvieron subvención de la Junta, la obtengan del municipio. Dichos criterios se publicaron previamente en Facebook, whatsapp y tablones de anuncios.

Pregunta la Sra. Carmena sobre la reclamación que hubo y que no se ha resuelto. Contesta el Sr. Alcalde que se trataba de un niño no escolarizado en Villamiel de Toledo.

Pregunta la Sra. Carmena si estaba el gasto presupuestado y si hay facturas. Responde el Sr. Alcalde que sí estaba presupuestado y que las facturas las tiene a su disposición.

Pregunta la Sra. Díaz sobre el problema de las ratas existentes en el municipio. Se meten por todas partes y se comen todo.

Responde el Sr. Alcalde que no han llegado quejas al Ayuntamiento pero que cada cierto tiempo Diputación financia campañas de desratización.

Pregunta la Sra. Díaz sobre las acusaciones del Sr. Alcalde que, parece ser, había dicho que en el PSOE local había dimitido todo el mundo. Le aclara la Sra. Díaz que una cosa es dimitir y otra renunciar previamente a ser llamado para ser concejal. Responde el Sr. Alcalde que él entiende que el término es adecuado a la situación que se ha producido recientemente en el PSOE local. (entran ambos grupos políticos en un debate terminológico sobre el significado de dimitir y renunciar, no llegando a una postura en común).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y veinte minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº  
ALCALDÍA

EL SECRETARIO